

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00145

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada NUBIA STELLA FRANCO ORJUELA, acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fls.93 vto. y 94), quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 *ibidem* contestó la demanda y propuso medios exceptivos por intermedio de apoderado judicial (fls.88 a 90).

Se reconoce personería al abogado EVELIO ACOSTA FORERO, como apoderado judicial de la demandada, en la forma y términos del poder conferido (fl. 85).

De las excepciones de mérito, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el art.443 *idem*.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 077
fijado el 29 DE JUNIO DE 2021 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb026dc70578a744e91662904d8b0805c7c0e129a2c64f66a034513a2967868**

Documento generado en 28/06/2021 10:25:56 a. m.